



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado DUVIER FORY MERA C. C. N°. 1.062.281.956, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$15.400.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00212-00 PARTIDA INTERNA N°. 8440 (FJVG) .

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 126

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

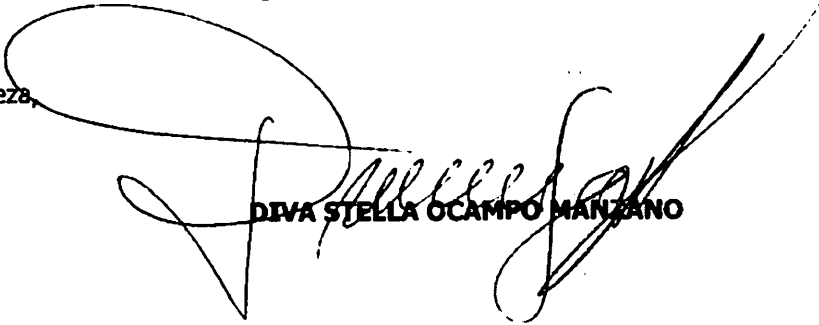
R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado WILDER DAMIR APONZA CAICEDO C. C. N°. 1.149.686.588, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$10.400.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00213-00 PARTIDA INTERNA N°. 8441 (FJVg)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado JESUS MARIA PACUE CARACOL C. C. N°. 10.481.615, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$20.000.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00250-00 PARTIDA INTERNA N°. 8478 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 126

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia





LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado LUIS EMIRO ULCUE DIAZ C. C. N°. 4.761.977, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$15.000.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00314-00 PARTIDA INTERNA N°. 8542 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado NORLY PIEDAD CAICEDO QUINTERO C. C. N°. 1.061.430.984, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$23.200.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00330-00 PARTIDA INTERNA N°. 8558 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado FERNANDO GUEJIA C. C. N°. 1.062.313.134, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$17.000.000.oo susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00349-00 PARTIDA INTERNA N°. 8577 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado ROSANA TAQUINAS IPIA C. C. N°. 1.062.301.466, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$13.200.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00351-00 PARTIDA INTERNA N°. 8579 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 123

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia





LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado FLORENTINO DIZU ULCUE C. C. N°. 1.062.286.015, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$19.600.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00392-00 PARTIDA INTERNA N°. 8620 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado JOSE RICARDO FRANCO C. C. N°. 4.762.673, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$21.970.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00393-00 PARTIDA INTERNA N°. 8621 (FJVG)

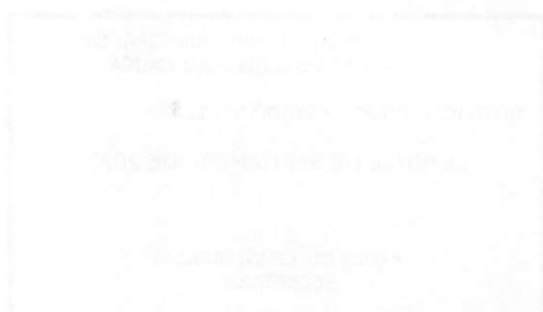
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125
DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PAOLA DULCE VILLARREAL SECRETARIA



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia





LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

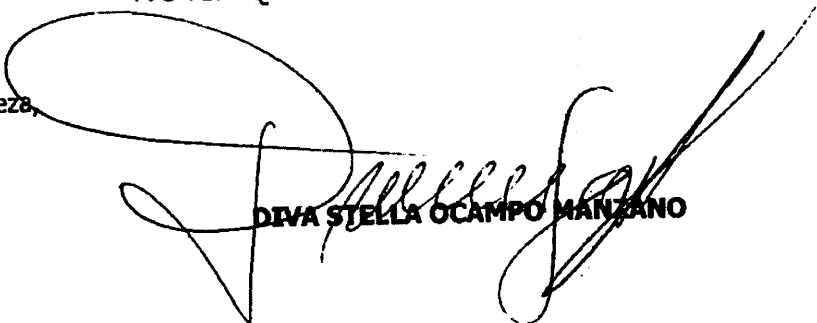
R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado JHONATAN PECHENE IPIA C. C. N°. 1.062.303.813, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$15.000.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00421-00 PARTIDA INTERNA N°. 8649 (FJVG)

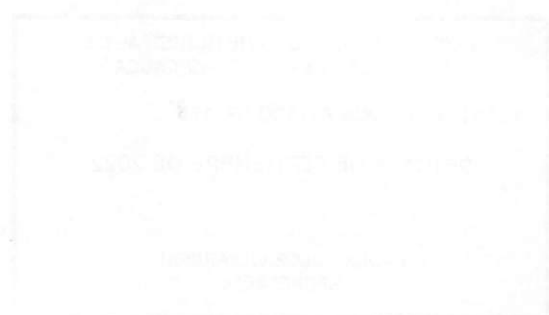
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 128
DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PAOLA DULCE VILLARREAL SECRETARIA



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia





LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

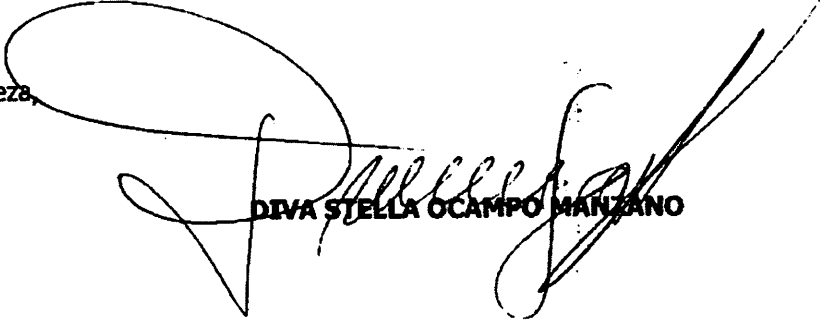
R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado OLOMER ABONIA MURILLO C. C. N°. 4.760.751, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$28.000.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00528-00 PARTIDA INTERNA N°. 8756 (FJVg)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

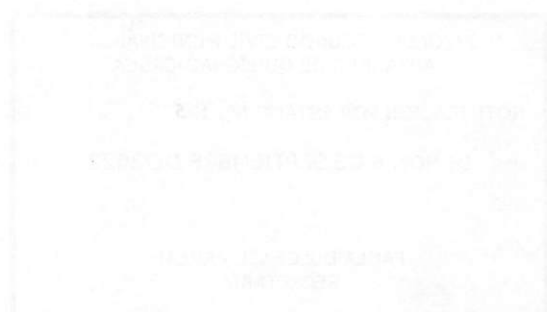
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia





LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado OLIVER CANTOÑI C. C. N°. 10.555.658, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$14.000.000.oo susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

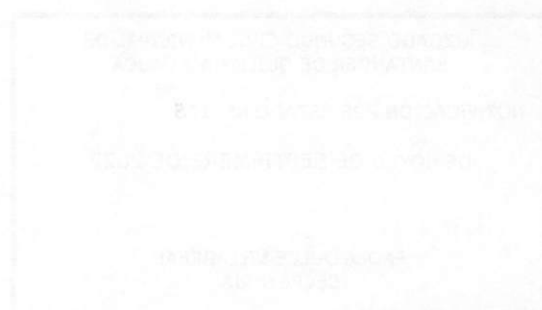
RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00530-00 PARTIDA INTERNA N°. 8758 (FJVg)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125
DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PAOLA DULCE VILLARREAL SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia





LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado JAVIER ULCUE C. C. N°. 1.062.306.006, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$18.600.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2020-00009-00 PARTIDA INTERNA N°. 8827 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia





LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte Demandante Abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO y cumplidos los requisitos, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los derechos reales y personales que ostente el demandado BLANCA CECILIA GUETIA RAMOS C. C. N°. 34.613.934, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos, contratos de índole financiero en los siguientes establecimientos bancarios: PICHINCHA S. A. a nivel nacional, tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Para dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales N°. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Límitese el Embargo hasta por la suma de \$19.000.000.00 susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2020-00126-00 PARTIDA INTERNA N°. 8944 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 125

DE HOY: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA